

OMPI



P/A/XIX/3

ORIGINAL : Inglés

FECHA : 31 de julio de 1992

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL GINEBRA

UNION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (UNION DE PARIS)

ASAMBLEA

Decimonoveno período de sesiones (9º extraordinario) Ginebra, 21 a 29 de septiembre de 1992

CONTINUACION DE LA CONFERENCIA DIPLOMATICA PARA LA CONCERTACION DE UN TRATADO DESTINADO A COMPLEMENTAR EL CONVENIO DE PARIS EN LO RELATIVO A LAS PATENTES

Memorándum del Director General

1. En abril de 1991, la Asamblea de la Unión de París decidió (véase el documento P/A/XVII/2, párrafo 26) que la Conferencia Diplomática para la concertación de un Tratado destinado a complementar el Convenio de París en lo relativo a las patentes (denominados en adelante "la Conferencia Diplomática" y "el PLT", respectivamente) tendría lugar en dos partes. Tal como se decidió, la primera parte tuvo lugar en La Haya, en junio de 1991. La cuestión que se plantea ahora ante la Asamblea de la Unión de París es cuándo deberá tener lugar la segunda parte de la Conferencia Diplomática.

2. Se recuerda que las razones para la división de la Conferencia Diplomática en dos partes -como se expuso en un documento de la OMPI de 20 de septiembre de 1991 (P/A/XVIII/3, párrafo 3)- fueron las dos siguientes: "Una es que por lo menos uno de los países clave necesita más tiempo para decidir hasta qué punto podría aceptar que el PLT contuviese disposiciones que exijan cambios importantes en su legislación nacional. La otra es que la Ronda Uruguay del GATT, que se esperaba fuese completada en diciembre de 1990, aún no ha finalizado."

3. La Asamblea de la Unión de París decidió, en septiembre-octubre de 1991, que adoptaría una decisión sobre la fecha de la segunda parte de la Conferencia Diplomática a finales de septiembre de 1992 (véase el documento P/A/XVIII/3 y el documento P/A/XVIII/5, párrafo 15).

4. Parece ser que la situación ha cambiado suficientemente para adoptar ahora una decisión sobre la continuación de la Conferencia Diplomática. En primer lugar, al parecer, el país clave en cuestión estará en breve fecha en posición de dar a conocer si podría aceptar que el PLT contenga disposiciones que exijan cambios importantes en su legislación nacional. En segundo lugar, aun cuando todavía no han finalizado las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT, ya es conocido el proyecto del texto que trata de la propiedad intelectual (denominado en adelante "el proyecto TRIPS"), que sería parte del resultado final de la Ronda Uruguay. (Se opina que si el proyecto fuese aprobado, lo sería sin cambios importantes.)

5. La situación en las negociaciones del GATT en lo relativo al proyecto TRIPS, como se indica anteriormente, parece permitir la simplificación de las tareas de la Conferencia Diplomática y, en consecuencia, aumentar sus posibilidades de éxito.

Lugar y fecha de la segunda parte de la Conferencia Diplomática

6. Toda vez que no se ha recibido invitación para celebrar la segunda parte de la Conferencia Diplomática en un lugar distinto de Ginebra, se propone que tenga lugar en Ginebra. Debido a la exigüidad de las salas de conferencia en el edificio de la Sede de la OMPI, tendrían que celebrarse en otro edificio. El "Centre International de Conférences de Genève (CICG)", que se encuentra a poca distancia de la Sede de la OMPI, es un lugar ideal para tal objetivo. El CICG tiene una gran demanda, y no es fácil reservarlo, especialmente para un período tan largo como son tres semanas, que es el período que se prevé que será necesario. La Oficina Internacional ha obtenido una opción para el período comprendido entre el 12 y el 30 de julio de 1993. Se propone que la segunda parte de la Conferencia Diplomática tenga lugar durante ese período.

Cambios en la Propuesta Básica

7. El proyecto TRIPS ofrece soluciones globales sobre los temas tratados en los seis artículos siguientes de la Propuesta Básica de la Conferencia Diplomática:

- Artículo 10: Sectores tecnológicos,
- Artículo 19: Derechos conferidos por la patente,
- Artículo 22: Duración de la patente,
- Artículo 24: Inversión de la carga de la prueba,
- Artículo 25: Obligaciones del titular de los derechos,
- Artículo 26: Medidas de reparación en virtud de la legislación nacional.

8. Se propone que se omitan esos artículos de la Propuesta Básica, que además se encuentran entre los más controvertidos. Por esta razón, todos ellos contienen variantes y, en cinco de ellos, la variante consiste simplemente en suprimir el artículo.

Cambio en las tareas de las dos Comisiones Principales de la Conferencia Diplomática

9. La supresión de los seis artículos de la Propuesta Básica parecería necesitar la transferencia de algunas cuestiones de la Comisión Principal I a la Comisión Principal II de la Conferencia Diplomática. Se propone que la Conferencia Diplomática trate esta cuestión al comienzo de su segunda parte.

10. Se invita a la Asamblea de la Unión de París a doptar decisiones respecto de las propuestas contenidas en los párrafos 6, 8 y 9, supra.

[Fin del documento]